



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102011-0061-00. SUCESIÓN RAFAEL PINZON RODRIGUEZ

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Pasa a Despacho el presente proceso con escritos de la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de julio de 2022

**ANDRÉS FELIPE LENIS CARVAJAL**

Secretario

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1371**

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-2011-00661-00

### **Objeto del pronunciamiento**

La apoderada judicial de los demandantes presenta escrito solicitando aclaración al trabajo de partición por ella presentado, que fuere aprobado por sentencia 144 del 25 de abril de 2013, en razón a que no ha sido posible materializar la cancelación de la hijuela de la cónyuge sobreviviente, con su registro en la matrícula de uno de los activos inventariados, concretamente el vehículo automotor de placas VCM-884.

Evidencia el despacho que, en efecto, el trabajo de partición carece de claridad cuando dispone el pago de parte de la hijuela de la señora Claudia Yaneth Ramírez Echeverri, con el vehículo automotor referenciado, toda vez que, si bien se advierte que le será adjudicado en su totalidad teniendo en cuenta el pasivo asumido, señala que le corresponde únicamente el 89.86%, de donde no puede inferirse con total claridad cuál fue la proporción del vehículo adjudicada, como pago de su hijuela.

En consecuencia, se deberá requerir a la apoderada judicial, como partidora designada, para que presente con total claridad y en concreto, la corrección o aclaración que debe aprobar el despacho para efectos de materializar los derechos adjudicados a la señora Claudia Yaneth Ramírez Echeverri, sobre el vehículo de placas VCM-884.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102011-0061-00. SUCESIÓN RAFAEL PINZON RODRIGUEZ

---

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la apoderada judicial de la parte actora, para que presente aclaración o corrección al trabajo de partición aprobado por el despacho, indicando claramente y en concreto, los derechos que, sobre el vehículo de placas VCM-884, le fueron adjudicados a la señora Claudia Yaneth Ramírez, como pago de su hijuela, en la sucesión del causante Rafael Pinzón Rodríguez.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LA JUEZ,**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32fd76f0f492432747492810d132fc1ea6b2b39e61b216db078c341576d11e48**

Documento generado en 08/07/2022 08:39:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**